

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2025/14120 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios de la carrera popular de San Silvestre 2025. Identificador BDNS: 869599.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869599>)

Bases para la carrera popular San Silvestre - Xàtiva 2025

Artículo 1: ORGANIZACIÓN

Organiza la carrera popular San Silvestre, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Xàtiva.

Artículo 2: PARTICIPANTES

Carrera de 4200 metros: Podrán tomar parte en esta prueba todas aquellas personas que lo desean, estén federadas o no, siempre que sean mayores de 16 años y estén correctamente inscritas. Los menores de 15 años irán acompañados de su padre, madre, tutor. Igualmente, tendrán que aportar por escrito la autorización de su padre, madre o tutor los menores de 16 años. Desde las 21.30 h. a las 22.30 h. los vestuarios del campo Murta estarán abiertos para poder ducharse.

Artículo 3: RECORRIDO Y DURACIÓN MÁXIMA

La salida y meta de la carrera tendrá lugar a la Alameda Jaume I, frente a la fachada del Ayuntamiento.

La prueba se realizará el domingo 28 de diciembre de 2025, a las 21.00 h.
Artículo 4: INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán hasta el sábado 27 de diciembre de 2025, en las siguientes tiendas de deportes de Xàtiva:

- SENDA DEL CORREDOR
- DECATHLÓN
- SETABIS SPORT

Inscripción gratuita: Donativo voluntario de 3 € para las inscripciones anticipadas a las tiendas colaboradoras y de 5 € para las inscripciones el día de la prueba a la puerta del Ayuntamiento hasta las 20.30 h.

Un vez formulada la inscripción se librará el dorsal.

El dinero recaudado de los donativos voluntarios, tanto en tiendas como el día de la prueba, se dará íntegramente a la Asociación ASPROMIVISE de Xàtiva, previos los trámites administrativos oportunos.

Artículo 5: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes se comprometen a:

A) Aceptar todos los artículos del presente reglamento.

B) Realizar la totalidad del recorrido determinado por la Organización, si no viene impedido por una lesión, respetando en todo momento los indicaciones de los miembros de la Organización y Policía Local.

C) Llevar el dorsal durante toda la prueba de manera muy visible.

D) Aceptar los posibles modificaciones de la prueba a los cuales la Organización es vea obligada por causas ajenas a su voluntad.

E) Cumplimiento de todas los medidas sanitarias obligatorias en la Comunidad Valenciana, para la práctica deportiva.

Artículo 6: CATEGORÍAS

Las categorías serán masculina y femenina.

Artículo 7: TROFEOS Y PREMIOS

Todos los corredores inscritos, al llegar a la meta, serán obsequiados con agua mineral.

CARRERA:

Los tres primeros clasificados de cada categoría recibirán trofeo y premio.

1.º Clasificado/da: Trofeo y premio consistente en un vale de 200 €, para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

2.º Clasificado/da: Trofeo y premio consistente en un vale de 150 €, para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

3.º Clasificado/da: Trofeo y premio consistente en un vale de 100 €, para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

DISFRACES:

Premios a las tres mejores disfraces individuales y a las tres mejores disfraces grupales (desde 2 participantes hasta un máximo de 10), inscritos en la carrera:



DISFRAZ INDIVIDUAL

1.º Clasificado/da disfraz individual: Premio que consiste en un vale de 200 € para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

2.º Clasificado/da disfraz individual: Premio que consiste en un vale de 150 € para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

3.º Clasificado/da disfraz individual: Premio que consiste en un vale de 100 € para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

DISFRAZ GRUPAL

1.º Clasificado disfraz grupal: Premio que consiste en un vale de 40 € por cada participante (hasta un máximo de 10) para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

2.º Clasificado disfraz grupal: Premio que consiste en un vale de 30 € por cada participante (hasta un máximo de 10) para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

3.º Clasificado disfraz grupal: Premio que consiste en un vale de 20 € por cada participante (hasta un máximo de 10) para el uso en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 8. JURADO PREMIOS DISFRACES

El jurado, formado por 8 miembros, estará repartido en dos grupos de cuatro personas.

Uno de los grupos valorará los mejores disfraces individuales y el otro se encargará de las colectivas.

Los miembros del jurado serán elegidos de entre:

- 3 miembros de la Coordinadora de Clubes de Xàtiva.

- 3 miembros del Consistorio Municipal

- 2 miembros del Club colaborador en la organización de la carrera (Club Atletismo Xàtiva - CAX)

Artículo 9: CONTROL DE LA CARRERA

El Club Atletismo Xàtiva, CAX, como colaborador en la organización, aportará dos jueces para el control del crono a la llegada de los participantes.

Artículo 10: SEGURO

Todos los participantes estarán cubiertos por una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, subscrita por el Ayuntamiento.

Artículo 11: DEVOLUCIONES

No se devolverá el importe de la inscripción bajo ninguna circunstancia.

Artículo 12: DERECHOS DE IMAGEN

La participación en esta prueba deportiva implica ceder tus derechos de imagen, explotación audiovisual, fotográfica y periodística de la competición de la Concejalía de Deportes, organizador de la misma.

Cualquier proyecto mediático o publicitario deberá de contar previamente con el consentimiento de la organización.

Artículo 13: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las entidades organizadoras declinan toda responsabilidad del que pueda ser causa o víctima de los participantes durante el transcurso de los entrenamientos y a la misma prueba, siendo los competidores los únicos responsables y, en ningún caso estos o sus representantes podrán establecer una demanda judicial contra la organización o persona vinculada a la misma.

SEGUNDA: La organización no se hace solidaria de las dependidas ni deudas que se puedan contraer los participantes antes, durando o después de la prueba.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del orden Contencioso-Administrativo de Valencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Xàtiva, 19 de noviembre de 2025.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.